



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Mery García Cardona
Demandados	Olga Lucia Patiño Álzate, Gladys del Socorro Palacio Zapata y Adriana María Cano Pulgarín
Radicado	05001-40-03-013-2016-00274-00
Auto	Sustanciación N° 650
Asunto	Niega entrega de títulos

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante, el Despacho le hace saber que no es procedente la entrega de dineros consignados por concepto de retención a la demandada, toda vez que la presente se dio por terminada por desistimiento tácito, mediante auto del 9 de marzo de 2017, ordenando igualmente el levantamiento de las medidas decretadas a folios 2 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

APH.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e179a53c6508f7f3a04515632da0f7ac7fe4fb9086d6dde1acad019f164f584

Documento generado en 22/03/2022 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>